ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA "SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR ELECTRICO DESDE LA SUBESTACIÓN DE 34.5 KV HASTA EL SERVICIO DE ENSAMBLE DE ALIMENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER."	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	OFICINA JURÍDICA
FECHA	SEPTIEMBRE DE 2024
MODALIDAD	CONTRATACION DIRECTA – CUANTIA MENOR A 1000 SMMLV
MARCO LEGAL	

Se procede a elaborar el estudio de conveniencia y oportunidad de conformidad con lo estipulado en el Capítulo III Planeación Contractual, Artículo 25, "ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIOS PREVIOS" de la resolución No. 319 de septiembre 07 de 2022, por medio de la cual se expide el manual de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander.

1. NECESIDAD QUE SATISFACE LA CONTRATACIÓN

El Hospital Universitario de Santander, debe velar por el mantenimiento preventivo y correcto funcionamiento de las instalaciones, como premisa fundamental para el buen andar de las diferentes labores misionales, así como garantizar a los usuarios que recibe atención dentro de las instalaciones, funcionarios y contratistas que diariamente asisten a las diferentes dependencias, el contar con una infraestructura eficiente y funcional, a la orden de las diferentes necesidades.

Con el fin de mejorar el funcionamiento de la prestación del servicio de entrega de alimentación a los usuarios internos y externos de la entidad, específicamente en la reducción del tiempo utilizado en la esterilización de los utensilios de menaje, la entidad celebró el contrato de compraventa No 169 de 2024, el cual inició el día 27 de marzo de 2024 y dentro de su alcance este contempló la adquisición de un equipo tipo lavavajillas de capota entre otros.

La ESE HUS en su política de seguir mejorando las condiciones de prestación del servicio de ensamble de alimentos, adquiere un equipo tipo lavavajillas de capota que será ubicado en el servicio de ensamble de alimentos. Para garantizar su adecuado funcionamiento y de acuerdo a la ficha técnica entregada por el contratista se requiere instalar un alimentador eléctrico desde la subestación de 34.5 Kv hasta el servicio. Para el desarrollo de esta actividad se contempla la construcción de un tablero de distribución trifásica, totalizador industrial, una red canalizada #2/0 y otros accesorios eléctricos.

Por lo anterior, a Subgerencia Administrativa y financiera de la ESE HUS, con apoyo del área de infraestructura, mediante requerimiento No 772 del 12 de Septiembre de 2024, manifiesta la necesidad de realizar la contratación del SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR ELECTRICO DESDE LA SUBESTACIÓN DE 34.5 KV HASTA EL SERVICIO DE ENSAMBLE DE ALIMENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER.", con el fin de contribuir en la atención segura, continua y oportuna de los usuarios.

En consecuencia, el Hospital Universitario de Santander adelantará los trámites presupuestales, técnicos y jurídicos necesarios para realizar la contratación aquí descrita, con el fin de dar cumplimiento al objeto social de la ESE HUS.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO

"SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR ELECTRICO DESDE LA SUBESTACIÓN DE 34.5 KV HASTA EL SERVICIO DE ENSAMBLE DE ALIMENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER"

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

La ESE HUS con la presente contratación busca garantizar el correcto funcionamiento del equipo lavavajillas de capota, que como de propiedad de la Entidad, sirve al área de preparación, elaboración y entrega de alimentación a los usuarios internos y externos del Hospital Universitario de Santander.

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El contratista en desarrollo del objeto a contratar deberá cumplir como mínimo las siguientes especificaciones técnicas: **ANEXO D- especificaciones técnicas.**

SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN TRIFÁSICO CON PUERTA Y ESPACIO PARA TOTALIZADOR DE 12 PUESTOS. INCLUYE: BARRAJE TRIFASICO + NEUTRO + TIERRA, MARCACIÓN RETIE Y DEMAS ACCESORIOS PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO.

ITEM 1.01	**SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN TRIFÁSICO CON PUERTA Y ESPACIO PARA TOTALIZADOR DE 12 PUESTOS. INCLUYE: BARRAJE TRIFASICO + NEUTRO + TIERRA, MARCACIÓN RETIE Y DEMAS ACCESORIOS PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO.**

UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD (UND)			
DESCRIPCION	Esta actividad corresponde al suministro, transporte e instalación de tablero de distribución trifásico con puerta y espacio para totalizador de 12 puestos. Incluye: barraje trifásico + neutro + tierra, marcación RETIE y demás accesorios para su adecuado funcionamiento.			
ACTIVIDADESPREVIAS ACONSIDERAR PARALA EJECUCION DELITEM Y PROCEDIMIENTO DE EJECUCION	-Tener materiales a disposición en sitio. –Verificar longitudes de alimentadores y circuitos ramales. –Verificar las condiciones logísticas en los espacios existentes para la adecuada manipulación del tablero. Tomar medidas correspondientes en el sitio de trabajo para la ubicación del tablero. -Verificar el diagrama unifilar y planimetría de ubicación de equipos. -Realizar check list de materiales y herramientas. -Verificar el uso adecuado de los elementos de protección personal. -Verificar que no existan interferencias para el montaje del tablero. -Selección del personal Apto e Idóneo.			
ENSAYOS A REALIZAR:	-El contratista no podrá iniciar la actividad sin previa autorización de interventor y/o supervisor el cual definirá el alcance del trabajo y dará la aceptación a los procedimientos que el contratista proponga para esta labor; tal autorización, no eximirá al contratista de su responsabilidad por el cumplimiento de estas especificaciones y será el responsable de todo daño causado o actividad mal ejecutada. -Iniciar el traslado de herramientas, accesorios y consumibles -Tomar las medidas de la acometida, realizar el corte de la acometida Protegiendo las puntas con cinta aislante para evitar el ingreso de humedad. -Acto seguido se procede con el tendido de la acometida, identificando los Puntos de halado, si durante la instalación de experimente un esfuerzo adicional, Se debe suspender la actividad para verificar que no se esté alterando el			
TOLERANCIAS PARA ACEPTACION	Verificación de las medidas del plano ✓ Los niveles, las longitudes y los ángulos deben mantenerse de acuerdo lo establecido en los planos. ✓ El proyecto deberá quedar enmarcado en la zona de trabajo según lo dispuesto en los planos. ✓ Este ítem debe realizarse con los equipos debidamente calibrados para mayor precisión y exactitud.			
MATERIALES	Tablero de 12 puestos con puerta y espacio para totalizador y demás accesorios eléctricos.			
EQUIPOS YHERRAMIENTAS.	Herramienta menor (5% M.O)			
DESPERDICIOS	Se incluyen		No se incluyen	X
MANO DE OBRA	Se incluyen	X	No se incluye	
MEDIDA Y FORMA DE PAGO	- Se medirá y se pagará por unidad (UND) ejecutado de acuerdo determinaciones aceptadas por la Interventoría y/o supervisor, previa verificación del cumplimiento para aceptación de los requisitos mínimos de buena ejecución. - El precio propuesto debe incluir todos los costos de mano de obra, materiales y su desperdicio, el equipo y las herramientas.			
NO CONFORMIDAD	En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.			

1.02 SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TOTALIZADOR INDUSTRIAL DE 3x100 A. INCLUYE: MARCACIÓN RETIE Y DEMAS ACCESORIOS PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO.

ITEM 1.02	**SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TOTALIZADOR INDUSTRIAL DE 3x100 A. INCLUYE: MARCACIÓN RETIE Y DEMAS ACCESORIOS PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO.**
UNIDAD DE MEDIDA	Unidad (UND)

ITEM 1.02	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TOTALIZADOR INDUSTRIAL DE 3x100 A. INCLUYE: MARCACIÓN RETIE Y DEMAS ACCESORIOS PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO.
DESCRIPCION	Esta actividad corresponde al suministro, transporte e instalación de totalizador industrial de 3x100 a. incluye: marcación retie y demás accesorios para su adecuado funcionamiento.
ACTIVIDADES PREVIAS A CONSIDERAR PARA LA EJECUCION DEL ITEM Y PROCEDIMIENTO DE EJECUCION	-Tener materiales a disposición en sitio. –Verificar longitudes de alimentadores y circuitos ramales. –Verificar las condiciones logísticas en los espacios existentes para la adecuada manipulación del totalizador. -Verificar ausencia de tensión Acordonar y demarcar la zona Poner a tierra todas las partes metálicas Planear con anterioridad los trabajos para realizar la instalación del totalizador. Tomar medidas correspondientes en el sitio de trabajo para la ubicación del totalizador. -Verificar el diagrama unifilar y planimetría de ubicación de equipos. -Realizar check list de materiales y herramientas. -Verificar el uso adecuado de los elementos de protección personal. -Verificar que no existan interferencias para el montaje del totalizador. -Selección del personal Apto e Idóneo. -El totalizador deberá instalarse y marcarse de acuerdo a los lineamientos del RETIE.
ENSAYOS A REALIZAR:	-El contratista no podrá iniciar la actividad sin previa autorización del Interventor y/o Supervisor, el cual definirá el alcance del trabajo y dará la aceptación a los procedimientos que el contratista proponga para esta labor; tal autorización, no eximirá al contratista de su responsabilidad por el cumplimiento de estas especificaciones y será el responsable de todo daño causado o actividad mal ejecutada. -Iniciar el traslado de herramientas, accesorios y consumibles. -Ubicar la soportería y chazos para el montaje del gabinete. -Realizar el montaje del gabinete, verificando que quede nivelado y a la altura validado según RETIE. -Verificar la apertura y cierre de los dispositivos de protección. -Verificar la equipotencialización del gabinete con el sistema de puesta a tierra. -Realizar el conexionado de los circuitos ramales, timbrando y maquillando cada Circuito.
TOLERANCIAS PARA ACEPTACION	Verificación de las medidas del plano ✓ Los niveles, las longitudes y los ángulos deben mantenerse de acuerdo lo establecido en los planos. ✓ El proyecto deberá quedar enmarcado en la zona de trabajo según lo dispuesto en los planos. ✓ Este ítem debe realizarse con los equipos debidamente calibrados para mayor precisión y exactitud.
MATERIALES	Totalizador industrial de 3x100 AMP. Accesorios eléctricos.
EQUIPOS Y HERRAMIENTAS.	Herramienta menor (5% M.O).

DESPERDICIOS	Se incluyen		No se incluyen	X
MANO DE OBRA	Se incluye	X	No se incluye	

MEDIDA Y FORMA DE PAGO	- Se medirá y se pagará por unidad (UND) ejecutado de acuerdo determinaciones aceptadas por la Interventoría y/o supervisor, previa verificación del cumplimiento para aceptación de los requisitos mínimos de buena ejecución. - El precio propuesto debe incluir todos los costos de mano de obra, materiales y su desperdicio, el equipo y las herramientas.
NO CONFORMIDAD	En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

1.03 SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE BREAKER TRIPOLAR DE 60 AMP

ITEM 1.03	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE BREAKER TRIPOLAR DE 60 AMP.
UNIDAD DE MEDIDA	Unidad (UND)
DESCRIPCION	Esta actividad corresponde al suministro, transporte e instalación de breaker tripolar de 60 amperios. incluye: marcación retie y demás accesorios para su adecuado funcionamiento.

ITEM 1.03	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE BREAKER TRIPOLAR DE 60 AMP.			
ACTIVIDADES PREVIAS A CONSIDERAR PARA LA EJECUCION DEL ITEM Y PROCEDIMIENTO DE EJECUCION	-Tener materiales a disposición en sitio. –Verificar longitudes de alimentadores y circuitos ramales. –Verificar las condiciones logísticas en los espacios existentes para la adecuada manipulación del breaker. -Verificar ausencia de tensión Acordonar y demarcar la zona Poner a tierra todas las partes metálicas Planear con anterioridad los trabajos para realizar la instalación del breaker. Tomar medidas correspondientes en el sitio de trabajo para la ubicación del breaker. -Verificar el diagrama unifilar y planimetría de ubicación de equipos. -Realizar check list de materiales y herramientas. -Verificar el uso adecuado de los elementos de protección personal. -Verificar que no existan interferencias para el montaje del totalizador. -Selección del personal Apto e Idóneo. -El totalizador deberá instalarse y marcarse de acuerdo a los lineamientos del RETIE.			
ENSAYOS A REALIZAR:	-El contratista no podrá iniciar la actividad sin previa autorización del Interventor y/o Supervisor, el cual definirá el alcance del trabajo y dará la aceptación a los procedimientos que el contratista proponga para esta labor; tal autorización, no eximirá al contratista de su responsabilidad por el cumplimiento de estas especificaciones y será el responsable de todo daño causado o actividad mal Ejecutada. -Iniciar el traslado de herramientas, accesorios y consumibles. -Ubicar la soportería y chazos para el montaje del gabinete. -Realizar el montaje del gabinete, verificando que quede nivelado y a la altura validado según RETIE. -Verificar la apertura y cierre de los dispositivos de protección. -Verificar la equipotencialización del gabinete con el sistema de puesta a tierra. -Realizar el conexionado de los circuitos ramales, timbrando y maquillando cada Circuito.			
TOLERANCIAS PARA ACEPTACION	Verificación de las medidas del plano ✓ Los niveles, las longitudes y los ángulos deben mantenerse de acuerdo lo establecido en los planos. ✓ El proyecto deberá quedar enmarcado en la zona de trabajo según lo dispuesto en los planos. ✓ Este ítem debe realizarse con los equipos debidamente calibrados para mayor precisión y exactitud.			
MATERIALES	Breaker tripolar de 60 amperios. Accesorios eléctricos.			
EQUIPOS Y HERRAMIENTAS.	Herramienta menor (5% M.O).			
DESPERDICIOS	Se incluyen		No se incluyen	X
MANO DE OBRA	Se incluye	X	No se incluye	
MEDIDA Y FORMA DE PAGO	- Se medirá y se pagará por unidad (UND) ejecutado de acuerdo determinaciones aceptadas por la Interventoría y/o supervisor, previa verificación del cumplimiento para aceptación de los requisitos mínimos de buena ejecución. - El precio propuesto debe incluir todos los costos de mano de obra, materiales y su desperdicio, el equipo y las herramientas.			
NO CONFORMIDAD	En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.			

1.04 SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE RED CANALIZADA 3#2/0(F) + 1#2/0(N) + 1#6T EN CABLE CU SINTOX 90°C 600V PE LHFR-LS CT

ITEM 1.04	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE RED CANALIZADA 3#2/0(F) + 1#2/0(N) + 1#6T EN CABLE CU SINTOX 90°C 600V PE LHFR-LS CT
UNIDAD DEMEDIDA	Metro Lineal (ML)
DESCRIPCION	La acometida se requiere para el llevar el suministro de potencia eléctrica. La actividad contempla el suministro y la instalación de acometidas en baja tensión incluyendo las pruebas de continuidad, aislamiento, maquillado y conexionado

ACTIVIDADES PREVIAS A CONSIDERAR PARA LA EJECUCION DEL ITEM Y PROCEDIMIENTO DE EJECUCION	- Verificar la planimetría y diagramas unifilares - Realizar Check List de materiales y herramientas - Verificar el uso adecuado de los Elementos de protección Personal. - Verificar que no existan interferencias para el tendido de la acometida - Selección del personal Apto e Idóneo. -El contratista deberá tener en cuenta el desmonte de luminarias y/o cajas de inspección para realizar el sondeo de la acometida eléctrica.
ENSAYOS A REALIZAR:	-El contratista no podrá iniciar la actividad sin previa autorización de interventor y/o supervisor el cual definirá el alcance del trabajo y dará la aceptación a los procedimientos que el contratista proponga para esta labor; tal autorización, no Eximirá al contratista de su responsabilidad por el cumplimiento de estas especificaciones y será el responsable de todo daño causado o actividad mal ejecutada. -Iniciar el traslado de herramientas, accesorios y consumibles -Tomar las medidas de la acometida, realizar el corte de la acometida Protegiendo las puntas con cinta aislante para evitar el ingreso de humedad. -Acto seguido se procede con el tendido de la acometida, identificando los Puntos de halado, si durante la instalación de experimente un esfuerzo adicional, Se debe suspender la actividad para verificar que no se esté alterando el Recubrimiento del cable durante la instalación propio de un maltrato y/o Obstrucción que impida el avance del tendido. -Después de realizar el tendido se procede a realizar la respectiva prueba de Continuidad y aislamiento. -Cumplido con lo anterior se procede con el marquillado y conexionado. Verificación de las medidas del plano
TOLERANCIAS PARA ACEPTACIÓN	✓ Los niveles, las longitudes y los ángulos deben mantenerse de acuerdo lo establecido en los planos. ✓ El proyecto deberá quedar enmarcado en la zona de trabajo según lo dispuesto en los planos. ✓ Este ítem debe realizarse con los equipos debidamente calibrados para mayor precisión y exactitud.
MATERIALES	CABLE CU 90°600V PE LHFR-LS CT #2/0 CABLE CU 90°600V PE LHFR-LS CT #6
EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	Herramienta menor (5% M.O)

DESPERDICIOS	Se incluyen	NO		
MANO DE OBRA	Se incluyen	SI		

MEDIDA Y FORMA DE PAGO	- Se medirá y se pagará por mL (Metro Lineal) ejecutado de acuerdo determinaciones aceptadas por la Interventoría y/o supervisor, previa verificación del cumplimiento para aceptación de los requisitos mínimos de buena ejecución. - El precio propuesto debe incluir todos los costos de mano de obra, materiales y su desperdicio, el equipo y las herramientas.
NO CONFORMIDAD	En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

1.05 SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE BORNA PARA TERMINAL DE PONCHAR DE UN OJO PARA CABLE CALIBRE 2/0 AWG

1.05	**SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE BORNA PARA TERMINAL DE PONCHAR DE UN OJO PARA CABLE CALIBRE 2/0 AWG.**
UNIDAD DE MEDIDA	Unidad (UN)

DESCRIPCION	Este ítem contiene las actividades necesarias para la ejecución de Suministro, transporte e instalación de borna para terminal de ponchar de un ojo para calibre #2/0 AWG.			
ACTIVIDADES PREVIAS A CONSIDERAR PARA LA EJECUCION DEL ITEM Y PROCEDIMIENTO DE EJECUCION	-Verificar el diagrama unifilar y planimetría de ubicación de equipos. -Realizar check list de materiales y herramientas. -Verificar el uso adecuado de los elementos de protección personal. -Verificar que no existan interferencias para la instalación de borna de ponchar #2/0. -Selección del personal Apto e Idóneo.			
ENSAYOS A REALIZAR:	-El contratista no podrá iniciar la actividad sin previa autorización del Interventor y/o Supervisor, el cual definirá el alcance del trabajo y dará la aceptación a los procedimientos que el contratista proponga para esta labor; tal autorización, no eximirá al contratista de su responsabilidad por el cumplimiento de estas especificaciones y será el responsable de todo daño causado o actividad mal ejecutada. -Iniciar el traslado de herramientas, accesorios y consumibles. -Realizar la instalación de borna de ponchar #2/0, verificando que quede bien instalado para ell breaker validado según RETIE. -Realizar el conexionado de los circuitos ramales, timbrando y maquillando cada Circuito.			
TOLERANCIAS PARA ACEPTACION	El proyecto deberá quedar enmarcado en la zona de trabajo según lo dispuesto en los planos. Este ítem debe realizarse con los equipos debidamente calibrados para mayor precisión y exactitud.			
MATERIALES	-BORNA TERMINAL # 2/0			
EQUIPOS Y HERRAMIENTAS.	Herramienta menor (5% M.O) Equipo de andamio colgante			
DESPERDICIOS	Se incluyen		No se incluyen	X
MANO DE OBRA	Se incluye	X	No se incluye	
MEDIDA Y FORMA DE PAGO	La medida y forma de pago del suministro, transporte e instalación de borna para ponchar # 2/0. será en Unidades (UN) y deberá incluir el suministro de toda la mano de obra, equipos, y demás, elementos y todos los demás costos necesarios para ejecutar esta parte de la obra de acuerdo con las especificaciones y planos, debidamente aprobadas por la supervisión.			
NO CONFORMIDAD	En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.			

1.06 SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE BORNA PARA TERMINAL DE PONCHAR DE UN OJO PARA CABLE CALIBRE 6 AWG.

1.06	**SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE BORNA PARA TERMINAL DE PONCHAR DE UN OJO PARA CABLE CALIBRE 6 AWG**
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD (UN).
DESCRIPCION	Este ítem contiene las actividades necesarias para la ejecución de Suministro, transporte e instalación de borna para terminal de ponchar de un ojo para cable calibre 6 AWG.
ACTIVIDADES PREVIAS A CONSIDERAR PARA LA EJECUCION DEL ITEM Y PROCEDIMIENTO DE EJECUCION	-Verificar el diagrama unifilar y planimetría de ubicación de equipos. -Realizar check list de materiales y herramientas. -Verificar el uso adecuado de los elementos de protección personal. -Verificar que no existan interferencias para la instalación de borna de ponchar #6

1.06	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE BORNA PARA TERMINAL DE PONCHAR DE UN OJO PARA CABLE CALIBRE 6 AWG				
	-Selección del personal Apto e Idóneo.				
ENSAYOS A REALIZAR:	-El contratista no podrá iniciar la actividad sin previa autorización del Interventor y/o Supervisor, el cual definirá el alcance del trabajo y dará la aceptación a los procedimientos que el contratista proponga para esta labor; tal autorización, no eximirá al contratista de su responsabilidad por el cumplimiento de estas especificaciones y será el responsable de todo daño causado o actividad mal ejecutada. -Iniciar el traslado de herramientas, accesorios y consumibles. -Realizar la instalación de borna de ponchar #6, verificando que quede bien instalado para el breaker validado según RETIE. -Realizar el conexionado de los circuitos ramales, timbrando y maquillando cada Circuito.				
TOLERANCIAS PARA ACEPTACION	El proyecto deberá quedar enmarcado en la zona de trabajo según lo dispuesto en los planos. Este ítem debe realizarse con los equipos debidamente calibrados para mayor precisión y exactitud.				
MATERIALES	-BORNA PARA TERMINAL DE PONCHAR DE UN OJO CALIBRE # 6 AWG.				
EQUIPOS Y HERRAMIENTAS.	Herramienta menor (5% M.O). Equipo de andamio colgante.				
DESPERDICIOS	Se incluyen		No se incluyen	X	
MANO DE OBRA	Se incluye	X	No se incluye		
MEDIDA Y FORMA DE PAGO	La medida y forma de pago del suministro, transporte e instalación de borna para ponchar # 6 AWG. Será en Unidades (UN) y deberá incluir el suministro de toda la mano de obra, equipos, y demás, elementos y todos los demás costos necesarios para ejecutar esta parte de la obra de acuerdo con las especificaciones y planos, debidamente aprobadas por la supervisión.				
NO CONFORMIDAD	En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.				

2.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

B. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar a entera satisfacción el objeto contractual, en términos de cantidades, calidades, especificaciones y oportunidades
2. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
3. Realizar la afiliación y correspondientes aportes al sistema de seguridad social integral, del personal que ocupe en la ejecución del contrato, según lo establecido en numeral 7 del artículo 5 del Decreto 1429 de 2010 y el Artículo 2.2.2.1.24 del Decreto 036 de 2016.
4. Dar estricto cumplimiento a las normas laborales y civiles que rigen las relaciones jurídicas que se establezcan con el personal ejecutor del contrato, garantizando así los derechos constitucionales y legales de sus trabajadores y/o contratistas.
5. Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite el Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander.
6. Aceptar la supervisión por parte de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander.
7. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten este tipo de situaciones.
8. Presentar un informe mensual de actividades de su gestión y del servicio prestado como requisito de pago, así como un informe de la totalidad de las actividades ejecutadas y la finalización de la ejecución del contrato y los demás informes que le sean asignados.
9. EL CONTRATISTA debe dar cumplimiento obligatorio a los procesos y procedimientos establecidos por la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, para la evaluación y control de las políticas establecidas por la entidad, garantizando de esta manera la calidad de la atención a los usuarios, tendientes a la acreditación de la institución.
10. Apoyar y participar en las diferentes acciones de mejoramiento tendientes al sostenimiento del Sistema único de Acreditación en la ESE HUS.

11. Cumplir a cabalidad con el Procedimiento de Atención y Solución de Quejas y Reclamos de los Usuarios Gestión del Mejoramiento Continuo si aplica, en especial suministrando la información necesaria para responderlos en los tiempos establecidos.
12. El contratista deberá dar cumplimiento al anexo de confidencialidad para el manejo de la información de la ESE HUS.
13. El contratista deberá garantizar el correcto tráfico de la información, contemplando la entrega y devolución de la misma suministrada al contratista, y la producida por este durante la ejecución del contrato.
14. El contratista se obliga a utilizar los elementos de protección personal (EPP), si es del caso y se responsabiliza de su adecuado uso.
15. Dar cumplimiento al "INSTRUCTIVO DE SEGUIMIENTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES DE GERENCIA DEL TALENTO HUMANO. GTH-PTH-IN-03" Versión 4.
16. El contratista deberá cumplir con las medidas de bioseguridad señaladas en disposiciones de orden nacional, departamental y municipal.
17. El contratista y su personal darán cumplimiento con la clasificación de los residuos hospitalarios y similares que se generan, según lo establecido en el plan de gestión integral de residuos generados en la atención de salud, de acuerdo a la normatividad nacional de carácter ambiental vigente y a las políticas internas aprobadas en la institución.
18. El personal del contratista deberá estar debidamente identificado carnetizados, portándolo en un lugar visible, cumpliendo las normas de seguridad industrial y debidamente afiliados al régimen de seguridad social nacional. cuando permanezca dentro de la ESE HUS.
19. Cuidar los recursos de la entidad (física, técnica, económica) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor y elementos entregados por el HUS para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes al contratado y a devolverlos a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños de pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso o fuerza mayor.
20. Participar en los procesos del Modelo Integral de Planeación y Gestión implementados en la ESE HUS y dar cumplimiento al Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad (SOGCS).
21. El contratista deberá facturar por actividades ejecutadas y dentro de la vigencia del contrato. La factura deberá referenciar el número del contrato, el periodo que contempla las actividades ejecutadas, indicar si es régimen común o simplificado y su razón social.
22. Cumplir las disposiciones en relación a la PREVENCIÓN Y ELIMINACIÓN DE TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN establecidas por la ESE Hospital Universitario de Santander, y si hubiera lugar, participar y/o socializar las directrices, concertando espacios para la ejecución de actividades de educación orientadas a la prevención y eliminación de toda forma de discriminación, así como el reporte de cualquier circunstancia de la cual sea víctima o testigo de forma directa o indirecta.

A. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución y liquidación del contrato, evitando dilaciones o cualquier otra situación que obstruya la normal ejecución del contrato.
2. Revisar, analizar y verificar la documentación aportada por el estructurador del Proyecto.
3. Disponer del personal necesario para la ejecución del contrato, desde el momento en que el supervisor así lo solicite.
4. Ejecutar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles no sólo con los requerimientos técnicos necesarios sino con las disposiciones legales, las normas especiales para la gestión y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. La no observancia a los preceptos anteriores será de responsabilidad del CONTRATISTA, y el SUPERVISOR por esta causa podrá ordenar la modificación de los procedimientos o la suspensión de los trabajos.
5. Cumplir con todas las disposiciones que sobre seguridad social haya emitido el Ministerio de Trabajo, así como las normas vigentes. Deberá tener especial cuidado para salvaguardar la integridad física todas las personas a su cargo que desarrollen actividades en cumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y de la comunidad directa e indirectamente afectada; y deberá adjuntar a cada acta de obra un informe al respecto. Cuando la SUPERVISION establezca que existe incumplimiento en este aspecto por parte del CONTRATISTA informará, en primera instancia a la CONTRATANTE para efecto de las sanciones previstas por presunto incumplimiento.
6. Cumplir con todas las disposiciones vigentes sobre seguridad industrial, protocolos de bioseguridad y salud ocupacional vigentes en el país.
7. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se vincule y a terceros en la ejecución del contrato.
8. Presentar al supervisor el personal mínimo exigido para la ejecución del contrato, de acuerdo a lo establecido en el numeral de "PERSONAL MÍNIMO", previo al inicio del contrato.
9. Estructurar y mantener el equipo de trabajo propuesto por el término de ejecución del contrato y disponer de los medios físicos y administrativos que permitan cumplir con las obligaciones contractuales.
10. Participar a través del representante legal o Director del Proyecto en el comité de seguimiento o comités de obra a los cuales podrá asistir las entidades involucradas en el desarrollo del Proyecto. Los comités de seguimiento son reuniones de las que se revisarán las actas de las reuniones anteriores, con el fin de comprobar el avance de todos los acuerdos establecidos además de realizar una revisión del estado actual del proyecto, en dicho comité se pueden establecer compromisos, requerimientos, solicitudes de gestión, inconvenientes presentados, entre otros; en pro de cumplir con el objeto de esta convocatoria en los términos establecidos. Los comités deben realizarse semanalmente y dejar registro de los mismos conforme a los formatos que LA CONTRATANTE indique para ello.
11. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en el contrato.
12. Participar y apoyar a LA CONTRATANTE en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
13. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del contrato.

14. Colaborar con LA CONTRATANTE en el suministro y respuesta de la información correspondiente ante cualquier requerimiento de los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
15. Utilizar la imagen de LA CONTRATANTE, de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
16. Entregar a LA CONTRANTE toda la información y los documentos recopilados en desarrollo de la ejecución del contrato, al finalizar el plazo del mismo, de conformidad con las normas y disposiciones vigentes.
17. Velar porque la CONTRATANTE se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas, proveedores y demás servicios que de forma indirecta hayan sido requeridas para la ejecución del contrato
18. Solventar a su costa las reclamaciones que en su caso le resulten por daños o perjuicios a propiedades o terceras personas derivadas de la ejecución del contrato por acciones u omisiones imputables al CONTRATISTA, sus dependientes subordinados o subcontratistas.
19. Presentar un informe final de ejecución que dé cuenta de las actividades realizadas en desarrollo del contrato.
20. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso
21. Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 738 del 26 de mayo de 2021, o las normas que los modifiquen, adicionen y/o sustituyan, en relación con los protocolos y elementos de bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
22. Las demás que, por ley, los Términos de Referencia, del CONTRATO correspondan o sean necesarias para el cabal cumplimiento del mismo.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS FINANCIERAS

23. Verificar junto con el supervisor, el flujo de inversión del contrato, para lo cual deberá suscribirse el acta respectiva, de manera mensual o quincenal.
24. Realizar mensualmente un análisis del avance financiero del contrato con los debidos soportes, a fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales necesidades de modificaciones o medidas que la CONTRATANTE o el CONTRATISTA deban tomar para asegurar el flujo de fondos del contrato.
25. Asumir el pago de impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas, departamentales y municipales donde se desarrolle el CONTRATO, así como las erogaciones necesarias para la ejecución del mismo. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA al momento de la presentación de su propuesta económica.
26. Suscribir el Acta de liquidación del contrato, una vez se cumplan todas las obligaciones necesarias para tal fin, tales como, la terminación del contrato suscrito por las partes, la debida entrega del archivo a la CONTRATANTE y la aprobación por parte de la supervisión de los documentos de liquidación finales presentados a la terminación del contrato. En todo caso el trámite de suscripción de la respectiva acta de liquidación deberá corresponder a los procedimientos establecidos por LA CONTRATANTE.

C. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

27. El director del proyecto deberá tener autonomía para actuar en nombre del CONTRATISTA y para decidir con el Supervisor cualquier asunto de orden técnico o administrativo en desarrollo del contrato, siempre que sus decisiones no impliquen modificaciones en las condiciones contractuales.
28. Garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente, para el personal que aplique según las normas colombianas.
29. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
30. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA DE OBRA al momento de la presentación de su propuesta, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal del CONTRATISTA DE OBRA con LA CONTRATANTE.
31. Observar el desempeño del personal vinculado al proyecto, exigiéndole una dirección competente, el cumplimiento de normas de seguridad industrial y de tipo ambiental.
32. Emplear personal técnico o profesional, según corresponda, de conformidad con lo establecido en los términos de referencia y en el contrato respectivo, garantizando que se encuentra en óptimas condiciones físicas y mentales para el desarrollo de las actividades asignadas.
33. Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa
34. Contemplar en su propuesta económica dentro de sus costos administrativos, el valor correspondiente a elementos de seguridad industria, elementos de bioseguridad y la dotación de su personal. LA CONTRATANTE no hará reconocimiento adicional, ni por separado por tales fines y será causal de aplicación de multas y sanciones el incumplimiento en el suministro de los elementos de seguridad industrial.
35. Presentar al supervisor, antes de iniciar cualquier actividad, las respectivas afiliaciones a una ARL o soportes de pago al sistema de seguridad social de su personal antes de la autorización de inicio de los trabajos por parte de la supervisión.
36. Presentar mensualmente al supervisor, según sea el caso, las respectivas afiliaciones o soportes de pago al sistema de seguridad social integral y ARL de su personal.

OBLIGACIONES PREVIAS A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO

Dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, previo a la suscripción del acta de Inicio del Contrato, el supervisor verificará y aprobará el cumplimiento, entre otros, de los siguientes requisitos:

37. EL CONTRATISTA entregará en los tiempos establecidos, los documentos soporte que acrediten la calidad y experiencia del personal profesional requeridos la ejecución del contrato. EL SUPERVISOR verificará y aprobará el cumplimiento de los perfiles mínimos exigidos para los profesionales definidos en la oferta para la ejecución del contrato. Igualmente verificará los contratos de trabajo y/o los contratos de prestación de servicios suscritos entre el personal y el CONTRATISTA o uno de los integrantes del proponente plural. Así mismo, verificará los soportes de afiliación y pago de seguridad social integral vigente de todo el personal propuesto.
38. EL CONTRATISTA entregará en los tiempos establecidos, los documentos que contengan la metodología y programación de actividades. El SUPERVISOR aprobará la metodología y programación de actividades presentada por el CONTRATISTA, en la cual se establecerá la programación incluyendo secuencias, duración (fecha de inicio y fecha de terminación), responsable, recursos físicos (maquinaria y/o equipos) y humanos, con sus respectivos rendimientos, método de seguimiento y monitoreo a la programación utilizando un software tipo Project, o similar, en un diagrama de barras discriminado por semanas y conteniendo para la programación con rendimiento e insumos para el respectivo seguimiento y control. El plan de trabajo y la programación realizada deberán contemplar las afectaciones que se puedan presentar en la infraestructura existente.
39. Programa detallado del recurso humano requerido para la ejecución de los trabajos y de suministro de compra y entrega de insumos. Deberá especificar la jornada de trabajo a utilizar en la ejecución de la obra, indicando días y horas laborales para cada una de las semanas.
40. Flujo de inversión del proyecto: EL CONTRATISTA deberá presentar el flujo de inversión del proyecto, expresado en pesos conforme a la oferta económica. La presentación del flujo de inversión de los recursos del contrato deberá realizarse utilizando una hoja de cálculo de Excel o aplicación software tipo Project o similar, por cada una de las actividades (capítulos y subcapítulos) contenidas en el Formato Oferta Económica, discriminadas por semana.
41. Programa detallado de compras e insumos: El Contratista deberá presentar el programa de compras e insumos de los materiales, equipos y elementos requeridos para la correcta ejecución del proyecto
42. El SUPERVISOR revisará que los amparos correspondientes a las garantías del Contrato correspondan con lo exigido en el presente documento, para efectos de su presentación y aprobación por parte de la CONTRATANTE.
43. El CONTRATISTA, deberá además presentar previo al inicio a la Supervisión y/o la CONTRATANTE, para su aprobación el análisis de los precios unitarios (APU´S) que soportan la propuesta económica presentada por el CONTRATISTA.
44. Adicionalmente antes del inicio deberá presentar de forma discriminada el cálculo del AIU de la Obra Civil estimado para la elaboración de su propuesta económica.
45. Si vencidos los plazos para la suscripción del acta de inicio y cumplidos los requisitos previos para la suscripción de los mismos no se procede con la firma del documento por causa injustificada, la entidad podrá expedir el acta de inicio del contrato.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA ADECUACIÓN DEL SITIO DE LAS OBRAS

46. Realizar el cerramiento provisional de la obra o de las zonas por intervenir, de acuerdo con el diseño que se apruebe por la SUPERVISION, que proteja los sitios de construcción de la obra del acceso de personas ajenas a los trabajos. Deberá tener como mínimo dos con cincuenta (2.50) metros de altura y la totalidad de la señalización preventiva necesaria para la segura circulación del personal de obra y terceros, incluyendo un plan de movilidad para de igual forma, deberá realizar el mantenimiento del campamento y del cerramiento, durante toda la ejecución de la obra. Estos costos están asumidos en la Administración del proyecto.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

47. Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios, asegurándose oportunidad y eficiencia para los frentes de trabajo y jornadas solicitadas por el Supervisor; de acuerdo con la propuesta presentada por el CONTRATISTA.
48. Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra.
49. Adquirir los materiales de fuentes y proveedores que cuenten con todos sus permisos y licencias requeridas para su explotación. El CONTRATISTA deberá contar con la cantidad suficiente de materiales para no retrasar el avance de los trabajos
50. Garantizar y acreditar ante la supervisión, la certificación de calidad de los materiales y elementos utilizados para la ejecución de la obra mediante la presentación de los respectivos ensayos de laboratorio y el plan metrológico de los equipos a utilizar.
51. Garantizar para la obra, la señalización y la seguridad en la misma. Para ello deberá mantener los frentes de obra y de acopio de materiales debidamente señalizados con cinta de demarcación a tres líneas y con soportes tubulares.
52. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio vigentes y las demás pruebas que se requieran o soliciten para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se instalen en la obra. En cumplimiento de esta obligación, EL CONTRATISTA deberá presentar a la supervisión los documentos que permitan acreditar que los equipos utilizados para los diferentes ensayos se encuentren debidamente calibrados.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

53. Ejecutar la obra civil y arquitectónica de acuerdo a los planos, especificaciones técnicas, cantidades de obra que la ESE HUS proyectó en los anexos técnicos.
54. El contratista se compromete a presentar el análisis de precios unitarios, previo a la suscripción del acta de inicio.

55. El contratista estará OBLIGADO a cumplir con el plazo contractual.
56. Presentar la programación de la ejecución de la obra civil en diagrama de barras por capítulo de construcción.
57. Cuidar los bienes de la ESE HUS y de las áreas que sean asignadas para las actividades a desarrollar y así mismo responder por el cuidado de las obras durante la ejecución del contrato.
58. Ejecutar los trabajos contratados con calidad y utilizar materiales de primera calidad.
59. No ejecutar obras adicionales sin la autorización de la supervisión asignada previo aval del ordenador del gasto de la E.S.E HUS.
60. Acatar las sugerencias, instrucciones y modificaciones impartidas por el supervisor del contrato previa suscripción y acta de obra; y obrara con lealtad y buena fe, evitando que se presente dilaciones en la ejecución del contrato.
61. Dejar las áreas intervenidas diariamente en condiciones de aseo y limpieza satisfactorias para no intervenir con la prestación del servicio
62. Suministrar tanto en calidad, calidad y tiempo todo el personal, equipos, maquinaria, herramientas y demás elementos que sean necesarios para la ejecución de las actividades previstas en el contrato.
63. Realizar la totalidad de la señalización preventiva necesaria para la segura circulación del personal de obra, vecino y tercero; medida que hace parte del plan de emergencia y desastres en aras del cumplimiento al índice de seguridad hospitalaria ISH.
64. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato.
65. El contratista al final de la construcción y previo a la liquidación del contrato debe entregar los planos AS-BUILT (definitivo de la construcción) en original y dos copias en medio físico y magnético.
66. Retirar los materiales sobrantes y mantener la obra permanentemente en estado de limpieza como también a la entrega de la obra.
67. Presentar los planos para aprobación por parte de la supervisión.
68. Presentación a la supervisión de los diagramas, secuencias, arquitectura de red, rutas de cableado y cuadro de conexiones del sistema de control.
69. Diligenciar la bitácora de obra.
70. Presentar a la supervisión los protocolos de prueba y arranque de los diferentes sistemas instalados.
71. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o cualquier aspecto técnico referente al mismo
72. Mantener vigente la garantía única y las demás garantías por el tiempo pactado en el contrato y por el monto asegurado, así como de las modificaciones que se presenten durante la ejecución.
73. Presentar informes especiales que le sean solicitados por la supervisión del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud o con la oportunidad allí requerida.
74. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo persona y proveedores de bienes y servicios que ocupe en la ejecución de las obras, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal natural y/o jurídico subcontratado y la E.S.E HUS, de tal forma que bajo ningún concepto tenga que asumir responsabilidades legales a cargo del contratista.
75. Autorizar por parte de la E.S.E HUS a través del supervisor, el cambio de las especificaciones, obras adicionales o modificaciones al diseño original, estos cambios para ser validos deberán constar por escrito y de acuerdo al procedimiento señalado en el manual de contratación de la entidad, previo aval del ordenador del gasto.
76. Llevar el registro de la ejecución contractual de acuerdo a los formatos y las disposiciones que para tal efecto establezca la ESE HUS.
77. El contratista estará obligado a trabajar bajo las condiciones que se requiera para no alterar la funcionalidad del servicio.
78. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: 1. Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal de obra, 2. Manipulación de equipos, herramientas, combustibles, y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto y 3. Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes, además de esto deberá dotar al personal de los elementos (elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades, normas de seguridad en la manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que utilicen para cumplir con el objeto) estipulados de acuerdo a la legislación vigente y de acuerdo a las necesidades del trabajo que desempeñen los trabajadores a fin de garantizar todas las normas de seguridad industrial y de salud ocupacional para la ejecución del contrato.
79. Responder por la buena calidad de los materiales y elementos en el objeto del contrato.
80. Cumplir con las normas y especificaciones técnicas.
81. El contratista deberá realizar la señalización de los lugares y maniobras peligrosas, avisos y carteles expresivos de las normas adoptadas.
82. El contratista por su cuenta y riego debe obtener los permisos ambientales que sean necesarios para la correcta ejecución de la obra.
83. Practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestes, ecológicas e industriales necesarias.
84. El contratista deberá contar con los permisos de las autoridades competentes para la extracción y/o disposición del material común.
85. El contratista deberá entregar las obras geo-referenciadas indicando las coordenadas y posiciones de ubicación del sitio de la obra (GPS)
86. EL CONTRATISTA de obra será el encargado y único responsable de entregar la obra funcionando en las condiciones contratadas.
87. Capacitará al personal que disponga el hospital sobre el adecuado funcionamiento, operación y manipulación de los equipos instalados.
88. Entregar los manuales de operación, catálogos, los data sheets de los equipos, las hojas de vida, fichas técnicas.
89. Entrega de los planos finales de construcción.
90. Efectuar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad, y a las áreas contiguas que presenten deterioro, incluso dentro del año siguiente a la entrega de las obras.
91. Demoler y reemplazar o reparar según el concepto del supervisor, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el supervisor o LA CONTRATANTE, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.

92. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza con la periodicidad que estipule la autoridad ambiental local. En cualquier caso, ésta no podrá ser mayor de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la colocación de estos materiales.
93. Implementar para el desarrollo del contrato, frentes de trabajo simultáneos equivalentes a los componentes que tenga el proyecto a construirse o los que requiera para garantizar la ejecución del contrato en los plazos pactados contractualmente.
94. El CONTRATISTA deberá implementar, frentes de trabajo simultáneo, para la ejecución de las obras de conformidad con lo solicitado por la Supervisión. Cada frente de trabajo deberá contar con el equipo suficiente que requiera el CONTRATISTA, para dar cumplimiento a la totalidad de compromisos adquiridos para cumplir con el alcance del proyecto, estas actividades, deberán estar especificadas de manera clara e independiente en la metodología de trabajo a implementar por parte del CONTRATISTA. Así mismo, deberá garantizar el equipo técnico suficiente para dar cumplimiento con el plazo, alcance y calidad requerida en las especificaciones técnicas del presente proceso. En caso de situaciones que llegaran a alterar la ejecución normal de la obra, previa aprobación por parte de la SUPERVISIÓN, se podrá aumentar el número de frentes de trabajo para reducir el horario de la jornada.
95. Las jornadas de trabajo requeridas, deberán acordarse y conciliarse con la Supervisión indicando y dejando expresas las horas de inicio y terminación, así mismo las jornadas adicionales.
96. Entregar los planos récord de la totalidad del Proyecto dentro de los Quince (15) días calendarios siguientes a la terminación del contrato.
97. Reparar o reponer oportunamente y por su cuenta y riesgo, cualquier daño o perjuicio que se ocasione en el sitio de la obra con ocasión de la ejecución del proyecto.
98. Adoptar e implementar las medidas técnicas, sociales, ambientales, sanitarias, industriales necesarias para no poner en peligro a las personas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
99. Ejecutar las obras cumpliendo toda la normatividad técnica aplicable al proyecto, así como las especificaciones técnicas propias del mismo.
100. Implementar el Plan de aseguramiento de Calidad de la Obra.
101. Presentar un documento con las funciones y responsabilidades del personal requerido para la ejecución del contrato.
102. Realizar por su cuenta y riesgo, las pruebas requeridas a todas las redes de instalaciones y corregirlas, si es el caso, hasta la entrega a satisfacción a la supervisión.
103. El sistema constructivo propuesto por el CONTRATISTA deberá cumplir con las normas vigentes aplicables
104. El sistema constructivo propuesto deberá utilizar materiales de excelente calidad, garantizando su durabilidad y buen funcionamiento durante su vida en servicio.
105. Cumplir con las Especificaciones particulares y mínimas para el desarrollo del proyecto, Ver Anexo D. **"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".**
106. Solicitar y justificar con la debida antelación a la supervisión las modificaciones contractuales que se llegaren a presentar para la terminación de la obra, cuando así se requiera.
107. El CONTRATISTA de obra debe garantizar la entrega de los suministros de tuberías, accesorios, equipos y demás en los diferentes frentes de obra donde se desarrollará el proyecto.
108. Llevar una bitácora diaria de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de SUPERVISIÓN, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada para la misma. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, el residente y el director de la SUPERVISIÓN. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados de la CONTRATANTE.
109. Las demás obligaciones que se ordenen en la Ley para este tipo de contratos y las que se deriven del objeto de contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS ADMINISTRATIVAS

110. Realizar por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y demás pruebas que apliquen de acuerdo con el proyecto que se soliciten por parte del SUPERVISOR y/o la CONTRATANTE para verificar la calidad de las obras, así como de los materiales y demás elementos que se instalen en la obra.
111. Presentar las Actas de Recibo Parcial de Obra, las cuales deberán contener el informe mensual, y las cuales deben ser aprobadas por la SUPERVISIÓN y avaladas por la CONTRATANTE y contener lo siguiente:

    a. Cantidades de obra ejecutadas y sus respectivas memorias de cálculo.
    b. Avance de cada una de las actividades programadas, análisis del avance y las acciones implementadas y a implementar para la ejecución correcta y en el tiempo de la obra
    c. Registros fotográficos.
    d. Resumen de las actividades realizadas en el mes, análisis y recomendaciones.
    e. Resultados y análisis de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas.
    f. Fotocopia de la bitácora o libro de obra.
    g. Relación del personal empleado en la ejecución de la obra.
    h. Informe de seguridad industrial.
    i. Informe de manejo ambiental.
    j. Informe de protocolos de bioseguridad.
    k. Actualización del programa de ejecución de obra.
    l. Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores.
    m. Manual de operación y mantenimiento con las respectivas recomendaciones, ajustes y garantías de calidad de los materiales y equipos y correcto funcionamiento. El manual deberá indicar cómo funcionan, y cuál debe ser el mantenimiento de las obras ejecutadas.

112. Presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la SUPERVISIÓN y avalados por la CONTRATANTE

113. Presentar a la CONTRATANTE con la aprobación de la SUPERVISIÓN, en medio impreso y magnético el plan de Gestión de Riesgo.
114. EL CONTRATISTA deberá contar con una comisión de topografía disponible en obra para el replanteo de la misma y la verificación de niveles de excavación y funcionamiento de las obras construidas.
115. El CONTRATISTA no podrá ejecutar ítems o actividades de obra no previstos en el contrato, sin que previamente haya sido aprobado por la Supervisión y se haya suscrito la respectiva modificación al contrato. Cualquier ítem que ejecute sin la celebración previa de la modificación al contrato, será asumido por cuenta y riesgo del CONTRATISTA, de manera que LA CONTRATANTE no reconocerá valores por tal concepto.
116. Presentar Informe Final, el cual deberá ser aprobado por la SUPERVISIÓN y avalado por la CONTRATANTE.

A. OBLIGACIONES ESE HUS:

1. Ejercer la supervisión la cual tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto y control de las obligaciones adquiridas a través del mismo.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato que se suscriba de conformidad a la forma de pago establecida y bajo la presentación y aprobación previa de los informes, actas y demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo por parte del CONTRATISTA.

B. DECLARACIONES DELCONTRATISTA:

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los documentos del proceso.
2. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
3. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad ni de conflicto de intereses, y qué, si con posterioridad sobreviniere alguna de ellas, se obliga a poner en conocimiento del contratante la situación, a efectos de ceder el contrato o darlo por terminado.
4. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.
5. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
6. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
7. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

2.5. PLAZO.

El término de ejecución del contrato será de **15 DÍAS,** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y la suscripción del acta de inicio.

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN.

En las instalaciones de la ESE Hospital Universitario de Santander ubicadas en la Carrera 33 No. 28 –126 de la ciudad de Bucaramanga.

2.7. SUPERVISIÓN

La Supervisión deberá desarrollar las funciones establecidas en el CAPITULO V – ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN Y SEGUIMIENTO CONTRACTUAL, específicamente las referidas en los artículos 38 y 39 del Manual de Contratación - Resolución N°319 del 07 de septiembre de 2022, en el cual se contemplan todas y cada una de las funciones de supervisión y supervisión de los contratos celebrados por la ESE HUS. Esta actividad será realizada por:

COMPONENTE	RESPONSABLE
ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y TÉCNICA	**Apoyo Supervisión Técnica- Luisa Fernanda Sanabria Parra,** Coordinadora Área de Infraestructura de la ESE HUS y/o quien se designe para tal fin.

2.8. AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN VÍA ELECTRÓNICA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del CPACA (Ley 1437-2011) los proponentes autorizarán a la ESE HUS para realizar la notificación de actos administrativos vía electrónica. Para el efecto en la carta de presentación de las ofertas deberán indicar el correo electrónico en el cual se surtirán las notificaciones.

2.9. DESIGNACIÓN COMITÉ EVALUADOR.

Para el presente Proceso de cuarta cuantía, se designa como comité evaluador para la calificación y evaluación de las propuestas a los siguientes funcionarios y/o contratistas: ***Aspectos Jurídicos*:** Al jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la ESE HUS y/o quien haga sus veces o se designe para tal fin. ***Aspectos Técnicos:*** LA ESE HUS, conformará un equipo técnico interdisciplinario de contratistas, grupo

que será coordinado por la Oficina de Infraestructura de la ESE HUS o quienes haga sus veces y/o de designen para tales fines. ***Aspectos Económicos:*** A la Subgerencia Administrativa y Financiera ESE HUS y/o los que designe en su momento.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Según el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado se rigen por el derecho privado, pero pueden discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública, sin desconocer que debe siempre aplicarse los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y someterse al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, además de la resolución N° 5185 de 2013, por medio de la cual el Ministerio de Salud y de la protección Social fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten un estatuto de contratación que rija su actividad contractual.

En observancia de los parámetros anteriores el Señor Gerente de la ESE Hospital Universitario de Santander, expidió el Manual de Contratación de la Entidad, el cual señala en el CAPITULO IV – MODALIDADES DE SELECCIÓN – ARTÍCULO 29: CONTRATACIÓN DIRECTA como la modalidad de selección de contratistas en la que se solicita la presentación de una sola oferta.

Por su parte el artículo 29.1 reza sobre APLICABILIDAD Y PROCEDIMIENTO de la contratación directa lo siguiente:

"El HOSPITAL adelantará el procedimiento de selección de contratación directa en relación con las contrataciones que se encuadren dentro de las causales a que se refiere el siguiente numeral, aun cuando por la naturaleza y características del objeto a contratar exista en el Estatuto otro procedimiento que pudiere aplicar.
Mediante el procedimiento de selección de contratación directa, el HOSPITAL, sin necesidad de obtener más de una oferta, podrá contratar atendiendo las condiciones de mercado en términos de calidad y precio y de idoneidad del oferente referente a su capacidad para ejecutar el contrato, con base en los resultados del estudio previo al que se refiere el presente Estatuto".

El artículo 29.2. Señala las causales de contratación directa. Son causales de contratación directa las siguientes:

29.2.1. Cuando el valor del contrato sea igual o inferior al equivalente en pesos de MIL (1.000) SMLMV.

Con base en las características del contrato a celebrar y su cuantía, la cual se ha estimado en 36,86 SMMLV, el presente proceso se llevará a cabo por la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA causal 29.2.1.

3.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a suscribir producto del presente proceso es contrato de **OBRA**

4. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL.

Para la ejecución del contrato se encuentran establecidos las especificaciones técnicas, las cantidades de obra y los precios unitarios, por lo tanto, el sistema de pago corresponde a PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE AJUSTE, los cuales deberán ser conformes a los precios establecidos en la lista de precios unitarios entregada, se determinó un Presupuesto para la ejecución del contrato de **CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS ($47.918.411)** incluido IVA sobre utilidad, A.I.U, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.
El CONTRATISTA deberá incluir en su propuesta económica, el valor de los siguientes costos: COSTOS INDIRECTOS Para la estimación de los costos indirectos se tienen en cuenta la incidencia de los costos de: ADMINISTRACIÓN ✓ Personal profesional, técnico y administrativo, basado en sus perfiles, dedicación y tiempo del proyecto. ✓ Gastos de oficina. ✓ Costos directos de administración: Equipos, vehículos, ensayos, transportes (aéreo/terrestre/fluvial), viáticos, trámites, arriendos de oficina principal, computadores, muebles, papelería, ploteo de planos, servicios públicos, copias, vallas, campamentos, señalización, implementación del plan de gestión social, implementación de plan de gestión de calidad, implementación de protocolos de manejo de bioseguridad, cerramiento provisional de las obras, pruebas y ensayos de laboratorio entre otros. ✓ Informes mensuales, finales y aquello exigidos por la CONTRATANTE. ✓ Impuestos y tributos aplicables. IMPREVISTOS ✓ Se establece con base en la experiencia de la entidad, adquirida a través de la ejecución de proyectos de condiciones similares o equivalentes al que se pretende ejecutar. Así mismo se tiene en cuenta los imprevistos que pueden surgir según lo establecido en la matriz de riesgos del presente proceso, adicionalmente con este imprevisto el CONTRATISTA debe solventar todas aquellas situaciones técnicas que surjan durante la ejecución de la obra. UTILIDAD ✓ Se establece de acuerdo con las condiciones macroeconómicas del país.

5. PRESUPUESTO OFICIAL:

Para la ejecución del contrato se determinó un Presupuesto para la ejecución del contrato de **CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS ($47.918.411)** incluido IVA sobre utilidad, A.I.U, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar, el cual se detalla así:.

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER					
SUMINISTRO, TRANSPORTE, E INSTALACION DE ALIMENTADOR ELECTRICO DESDE LA SUBESTACIÓN DE 34.5 KV HASTA EL SERVICIO DE ENSAMBLE DE ALIMENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER					HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	VR. UNITARIO	CANTIDAD	VR. PARCIAL
1	TABLEROS Y EQUIPOS				
1,01	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN TRIFÁSICO CON PUERTA Y ESPACIO PARA TOTALIZADOR DE 12 PUESTOS. INCLUYE: BARRAJE TRIFASICO + NEUTRO + TIERRA, MARCACIÓN RETIE Y DEMAS ACCESORIOS PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO.	UN	$552.726,00	1,00	$ 552.726,00
	SUBTOTAL				$552.726,00
1,02	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TOTALIZADOR INDUSTRIAL DE 3x100 A. INCLUYE: MARCACIÓN RETIE Y DEMAS ACCESORIOS PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO.	UN	$372.771,00	2,00	$ 745.542,00
1,03	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE BREAKER TRIPOLAR DE 60 AMP.	UN	$133.034,00	2,00	$ 266.068,00
	SUBTOTAL				$1.011.610,00
1,04	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE RED CANALIZADA 3#2/0(F) + 1#2/0(N) + 1#6T EN CABLE CU SINTOX 90°C 600V PE LHFR-LS CT	ML	$240.897,00	150,00	$ 36.134.550,00
1,05	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE BORNA PARA TERMINAL DE PONCHAR DE UN OJO PARA CABLE CALIBRE 2/0 AWG	UN	$13.418,00	14,00	$ 187.852,00
1,06	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE BORNA PARA TERMINAL DE PONCHAR DE UN OJO PARA CABLE CALIBRE 6 AWG	ML	$7.327,00	2,00	$ 14.654,00
1,07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CLAVIJA TIPO INDUSTRIAL REFERENCIA 15066.	UN	$144.190,00	1,00	$ 144.190,00
	SUBTOTAL				$36.481.248,00
	TOTAL COSTO DIRECTO				$ 38.045.582,00
	ADMINISTRACIÓN		19,0%		$ 7.228.661,00
	IMPREVISTO		1,0%		$ 380.456,00
	UTILIDAD		5,0%		$ 1.902.279,00
	TOTAL AIU		25,0%		$ 9.511.396,00
	IVA		19% (U)		$ 361.433,00
	TOTAL COSTOS OBRA ELECTRICA				$ 47.918.411,00

Nota 1. Sobre el anterior presupuesto se aplicarán todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales que este obligada a pagar la entidad contratante como sujeto pasivo de tales impuestos, tasas y contribuciones.

Nota 2. Para efectos de la retención en la fuente por renta, la ESE HUS procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Nota 3. La ESE Hospital Universitario de Santander, no reconocerá suma alguna por impuestos. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna.

Nota 4. El eventual CONTRATISTA autorizará a la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, para que, por conducto de su Tesorería, efectúe de los pagos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

5.1. RUBRO PRESUPUESTAL:

El valor del presente contrato se pagará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2024 al rubro No. **2.4.5.02.05.01** denominado **MANTENIMIENTO HOSPITALARIO SERVICIOS OPERATIVO- ESTAMPILLAS**, con Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 1173** del **16 de septiembre de 2024**, por la suma de **$47.918.411.**

5.2. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se pagará en un solo desembolso, por el valor total de la obra ejecutada, previos ensayo del buen funcionamiento de la obra y de los equipos, suscripción del acta de recibo de la misma a entera satisfacción del supervisor, y previa suscripción del Acta de liquidación del contrato y, en su caso, la actualización de las garantías, pago que se hará dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura y demás documentos; igualmente deberá anexar certificación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando corresponda y estampillas a que hubiere lugar. El término establecido en la presente cláusula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en caja. El pago que se efectué por parte de la ESE HUS al contratista, estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación correspondiente. **PARAGRADO 1:** La factura deberá ser radicada en un plazo no mayor a 15 días calendario después de la fecha de finalización. La factura deberá referenciar el número del contrato, indicar si es régimen común o simplificado y su razón social. **PARÁGRAFO 2**: En el caso de presentarse inconsistencias o requerimiento por parte de la E.S.E. HUS, el término para el pago sólo empezará a contarse a los treinta (30) días siguientes a la presentación de la nueva factura, una vez solucionada la glosa o solicitud. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien, por este instrumento, renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexación o valores de clase o naturaleza alguna. **PARÁGRAFO 3:** El monto a pagar estará sujeto al grado de ejecución del objeto contratado de acuerdo con la certificación de la interventoría técnica y financiera. **PARÁGRAFO 4:** Todo el trámite de presentación de las cuantas de cobro con sus soportes deberá ser efectuado por el contratista de manera virtual mediante la publicación de tales documentos y anexos en la plataforma **SECOP II.**

6. DELIMITACIÓN DE RESPONSABILIDADES EN LA ESTRUCTURACIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO CONTRACTUAL.

Las responsabilidades en la estructuración y desarrollo del presente proceso contractual se dividen de la siguiente manera: en cuanto a los **Aspectos Jurídicos**: a la jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la ESE HUS; en cuanto a los **Aspectos Técnicos:** : LA ESE HUS, conformará un equipo técnico interdisciplinario de contratistas, grupo que será coordinado por la Oficina de Infraestructura de la ESE HUS o quienes haga sus veces y/o de designen para tales fines y, en cuanto a los **Aspectos Económicos, Financieros y Presupuestales:** A la Subgerencia Administrativa y Financiera ESE HUS. Cada uno de los estructuradores responderá en lo correspondiente a su ámbito de competencia sin que haya lugar a la concurrencia de responsabilidad.

7. FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo estipulado en el artículo 29, numeral 29.2.3., el presente proceso de selección se deberá realizar a través de la contratación directa, por encontrarnos ante una necesidad que sólo puede ser satisfecha exclusivamente por una persona natural o jurídica, tal cual como lo ha dispuesto el manual de contratación de la ESE HUS.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍA DESTINADA A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO

Teniendo en cuenta los riesgos que se presentan en la suscripción y ejecución se debe discriminar y asignar los riesgos previsibles que puedan afectar el principio de equilibrio económico, por lo cual esta procede a tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en el presente proceso contractual.

El concepto de riesgo en desarrollo del presente contrato se puede definir como la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo de este, generando una variación sobre el resultado esperado conforme al objeto de contractual suscrito. Discriminación de los riesgos y control de estos.

DEFINICIONES: Para los efectos de los diferentes procesos de selección, se entenderán las siguientes categorías del riesgo:

- **Riesgo Previsible:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.
- **Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actas terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.
- **Tipificación del riesgo:** Es lo enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la ESE HUS, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.
- **Asignación del riesgo:** Es el señalamiento que hace ESE HUS, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de las circunstancias tipificadas, asumiendo su costo.

- **Ver documento Anexo MATRIZ DE RIESGOS ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER.**

9. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR.

El contratista deberá constituir a favor de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER-NIT 900.006.037-4, una garantía mediante un contrato de seguros contenido en una póliza, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

a) amparo de cumplimiento: el amparo de cumplimiento cubre a la ESE HUS contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado. Este amparo comprende el pago de las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva. El pago de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que la entidad pueda acudir a otras vías para reclamar los perjuicios que en exceso de este valor se le irroguen. El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al **diez por ciento (10%)** del valor del contrato. la vigencia de este amparo será del plazo del contrato y **seis (6) meses más**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. en todo caso se mantendrá vigente hasta la liquidación del contrato.

b) pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: el valor del amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales será del **treinta por ciento (30%)** del valor del contrato y la vigencia de este amparo será del plazo del contrato y **tres (3) años más**.

c) amparo de estabilidad y calidad de la obra: el amparo de estabilidad y calidad de la obra cubrirá a la ESE HUS contratante de los perjuicios que se le ocasiones como consecuencia de cualquier tipo de daño o deterioro, independientemente de su causa, sufridos por la obra entregada, imputables al contratista. El valor de esta garantía será equivalente al 20% del valor total del contrato y su vigencia será de cinco (5) años contados a partir del acta de recibo a satisfacción.

d). Amparo de calidad del bien: El amparo de calidad del bien cubre a las entidades estatales contratantes contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al afianzado sobre las especificaciones y requisitos mínimos de los bienes objeto del contrato. El amparo no podrá ser inferior al **diez por ciento (10%)** del valor del contrato, con vigencia del plazo del contrato y un **(1) año más.**

e) responsabilidad civil extracontractual (RCE): Este amparo protegerá a la Entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que provenga de actuaciones, hechos u omisiones del contratista o de sus subcontratistas. El contratista deberá constituir una póliza de seguro en la que su vigencia sea por el plazo del contrato, su valor asegurado no sea inferior a **200 SMMLV** se constituya bajo la modalidad de ocurrencia y en la que serán asegurados la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander – ESE HUS, NIT 900.006.037-4 y el contratista, y deberán figurar como beneficiarios la ESE HUS y los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas. A su vez, la garantía deberá tener mínimamente los siguientes amparos: **a)** Cobertura básica de predios, labores y operaciones; **b)** Daño emergente y el lucro cesante; **c)** Perjuicios extra patrimoniales; **d)** Responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad civil extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos; **e)** Cobertura expresa de amparo patronal, que cubre los perjuicios causados por accidentes de trabajo que sufran los empleados al servicio del contratista en desarrollo de sus actividades; **f)** Cobertura expresa de vehículos propios y no propios, que cubre daños materiales, las lesiones personales y/o la muerte que se ocasionen a terceros con vehículos propios y no propios que estén al servicio de la entidad asegurada en el giro normal de sus actividades. No se aceptará la garantía con deducibles mayores al 10% del valor de cada pérdida y en ningún caso puede ser superior a 2.000 SMMLV. Tampoco será admitido que en la garantía se pacten franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que implique la asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada. La constitución de seguros obligatorios por parte del contratista como los relacionados con la administración de riesgos laborales, no exime al contratista de constituir la póliza de responsabilidad civil extracontractual.

Nota 1. En el evento que la vigencia del contrato se prorrogue, se suspenda su ejecución o se aumente su valor, el contratista se obliga a ampliar y prorrogar antes de su vencimiento la vigencia de la garantía, de acuerdo con lo que se establezca en la modificación respectiva. El valor correspondiente a las modificaciones será por cuenta del contratista. Para la liquidación del contrato, se requerirá en su caso, la actualización de las garantías.

Nota 2. En estas garantías deberá figurar como tomador el contratista, como asegurado la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER – ESE HUS y para la RCE será asegurado la ESE HUS y beneficiarios los terceros indeterminados, civilmente afectados.

Nota 3. La presentación de las pólizas deberá estar acompañada del clausulado y del recibo de caja expedido directamente por la Compañía de Seguros que la otorgue.

Nota 4: La presentación de la esta garantía, se hará mediante la publicación de la misma, por parte del oferente, en la plataforma del SECOP II, que será la plataforma virtual de publicación de todos los actos y documentos, del presente proceso selectivo.

10. IDENTIFICACIÓN DE LOS PERMISOS, LICENCIAS O AUTORIZACIONES TANTO INTERNAS COMO EXTERNAS, QUE SE REQUIERAN PARA LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SEGÚN LA NATURALEZA Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO.

Para la ejecución del presente contrato no se requiere que el contratista cuente con licencia y/o permiso especial.

VLADIMIR LOPEZ BARON
Subgerente Administrativo y Financiero de la ESE HUS.
V. B. Aspectos Económicos y financieros.

LUISA FERNANDA SANABRIA PARRA
Coordinadora Oficina Infraestructura ESE HUS
V.B. Aspectos Técnicos

YESSICA MARQUEZ GUTIÉRREZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica de la ESE HUS
V. B. Aspectos Jurídicos

Revisó Aspectos Jurídicos: **Jorge Humberto Hernández**
Abogado de Apoyo a Gerencia ESE HUS – (Contratista)

Proyectó Aspectos Jurídicos: **Ingrid Dayanna Muñoz Martínez**
Abogada de Apoyo Oficina Asesora Jurídica ESE HUS-(Contratista)

Proyectó Estudios del Sector: **Soley Ayala Pardo**
Profesional Universitario Estudios del Sector – (Contratista)